

CHECK UPON DELIVERY
INTERVENCION DE CHILE

**ITEM 9 EXAMEN DE LA SITUACION GENERAL Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LA CONVENCION.**

E. DESTRUCCION DE LAS EXISTENCIAS DE MINAS ANTIPERSONAL

18° REUNION DE ESTADOS PARTE CONVENCION DE OTTAWA
16 -20 DE NOVIEMBRE

Señor Presidente,

En relación al artículo 4, Chile concluyó su plan de destrucción de minas en existencias en agosto de 2003, un año después de que la Convención entrara en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico nacional. Lo anterior fue informado a la comunidad internacional en el tercer informe sobre medidas de transparencias en abril de 2004.

En dicha oportunidad se destruyeron 300.039 de minas antipersonal en existencias entre el 04 de diciembre de 1999 y el 25 de agosto de 2003.

Las destrucciones de existencias fueron realizadas por personal altamente especializado del arma de ingenieros del Ejército de Chile y de la Partida de Operaciones de Minas Terrestres de la Armada de Chile (POMTA). Se observaron las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y preservándose la reglamentación ambiental en las zonas de destrucción. El medio de destrucción empleado fue vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta, controlada a distancia.

En relación al artículo 3, en su primer informe de Medidas de Transparencia en septiembre de 2002, Chile informó haber retenido 28.647 minas antipersonal para los fines de dicho artículo.

En nuestro segundo Informe de Medidas de Transparencia en abril de 2003 informamos una reducción considerable de las minas antipersonal retenidas a la cantidad de 6.245.

Desde esa fecha hemos ido avanzando periódicamente en la destrucción de minas retenidas, en actividades de entrenamiento en técnicas de desminado humanitario. Finalmente, durante el año 2019 se destruyeron las últimas 1.005 minas retenidas conforme al artículo 3.

Muchas gracias.